

TÉRMINOS Y CONDICIONES SORTEO “3r ANIVERSARIO MONDO”

1. EMPRESA ORGANIZADORA DEL SORTEO

La empresa SMART INSURANCE CORREDURIA DE SEGUROS, SL con domicilio en Juan de la Cierva 5, bajos (Granollers) Barcelona y con CIF - B66843798 (Mondo) organiza una promoción bajo la modalidad de un SORTEO, en adelante **EL ORGANIZADOR**, a través de sus Redes Sociales Facebook, Twitter e Instagram.

2. INTRODUCCIÓN

Este documento establece los términos y condiciones que se aplicarán en la participación en el sorteo “3r ANIVERSARIO MONDO”. **EL ORGANIZADOR** se reserva el derecho a modificar o cancelar el sorteo durante el desarrollo del mismo si concurrieran circunstancias de fuerza mayor, o caso fortuito, que así lo impusieran.

EL ORGANIZADOR informará a los participantes de cualquier extremo y circunstancia relacionada con el sorteo mediante la actualización de estos términos a través de comunicados en las Redes Sociales de **EL ORGANIZADOR** .

Los participantes, por el mero hecho de participar en el presente sorteo, aceptan sus bases, así como el criterio de **EL ORGANIZADOR**, en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del mismo.

3. PARTICIPACIÓN

Para participar en el sorteo será obligatorio ser mayor de edad y ser residente en España. No se permitirá la participación a empleados de **EL ORGANIZADOR**, así como a ninguno de sus familiares ni socios.

El sorteo tendrá lugar en en los perfiles de Facebook, Twitter e Instagram de **EL ORGANIZADOR** y se participará de la siguiente manera:

- Para participar en Facebook:
 - a. Etiquetar (@nombre) en la publicación del aniversario a tres personas con las que te irías de viaje

- Para participar en Twitter:
 - a. Hacer RT y mencionar (@nombre) con quién te irías de viaje en los comentarios de la publicación del aniversario

- Para participar en Instagram:
 - a. Seguir a @mondo_es
 - b. Mencionar (@nombre) a tres amigos en la publicación del aniversario
 - c. Compartir la publicación del aniversario en stories (opcional)

Se puede participar en las tres redes sociales, tantas veces como se quiera, etiquetando a distintos amigos.

No será necesario la compra de ningún producto para participar en el sorteo.

El sorteo estará vigente desde el 25 de febrero de 2020 (10:00h) hasta el 27 de febrero de 2020 (23:59h).

Los ganadores serán seleccionados de forma aleatoria por sorteo a través de la plataforma Cool Tabs (<https://www.cool-tabs.com/>)

EL ORGANIZADOR no se hace responsable de entradas fuera de plazo o de participaciones fraudulentas o incompletas.

4. PREMIOS Y VIGENCIA DE LOS MISMOS

Se seleccionarán 3 ganadores oficiales y 3 ganadores suplentes entre todos los participantes en el periodo del 25 de febrero hasta el 27 de febrero de 2020.

Los ganadores se beneficiarán de un viaje para 2 personas a una capital europea sorpresa con Flykube valorado en 300€ que incluye 2 noches de alojamiento y vuelos desde los aeropuertos de Madrid o Barcelona. Además, tanto los ganadores como su/s acompañante/s obtendrán un seguro de viaje que les cubrirá durante todo el viaje.

Los ganadores, serán anunciados el día 28 de febrero a las 12:00h a través de los perfiles de Facebook, Twitter e Instagram de **EL ORGANIZADOR**.

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de sustituir cualquier premio por un premio de valor equivalente en caso de circunstancias fuera de su control.

El nombre de los ganadores será público y será accesible para todos aquellos que lo soliciten a **EL ORGANIZADOR**.

5. GENERAL

EL ORGANIZADOR se reserva el derecho de suspender, finalizar el sorteo o alargar la fecha de cierre del mismo.

Las bases de este sorteo están de acuerdo con la ley española. Y a los premios del presente sorteo les será de aplicación la legislación vigente en España ya que están sujetos a retención.

Esta promoción no está patrocinada, avalada, administrada o asociada por Instagram, Facebook ni por ninguna otra empresa ajena a **EL ORGANIZADOR**.

6. ENTREGA DEL PREMIO

Con el fin de gestionar la entrega del premio, **EL ORGANIZADOR** comunicará personalmente al ganador resultante mediante un mensaje directo.

En caso de no localizar a los ganadores tras dos intentos y transcurrido el periodo de 3 días, el premio pasará al ganador suplente.

CONFIRMACIÓN:

- El premio debe ser canjeado en un plazo máximo de 12 meses desde el anuncio del ganador (28 de febrero de 2020) entre las fechas disponibles en la página <https://www.flykube.com/es>
- Se trata de un premio personal e intransferible. Una vez hecha la reserva, no será posible modificar la fecha, los destinos ni los viajeros.

MECÁNICA DEL CANJEO

- El ORGANIZADOR se encarga de la gestión del premio con los ganadores. Los ganadores podrán seleccionar la fecha de su viaje a una capital europea sorpresa, que incluye 2 noches de alojamiento y vuelos desde los aeropuertos de Madrid o Barcelona, en la web de Flykube. Los ganadores deberán elegir las fechas de su viaje y el aeropuerto de salida y el ORGANIZADOR realizará la compra a un destino 100% sorpresa a través de la web de Flykube.
- Una vez comprado el viaje, el ORGANIZADOR tramitará la póliza de los seguros de viaje.
- Los ganadores podrán renunciar al premio, pero en ningún caso podrán canjearlo por otro distinto ni por su importe en metálico.

7. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN

Este sorteo promocional se organiza con la pretensión de incentivar y fomentar la participación de todos los usuarios que sigan las indicaciones de participación en la publicación específica del sorteo en Facebook, Twitter y/o Instagram, y así se premiará la fidelidad en condiciones de igualdad y con estricto respeto al principio general de la Buena Fe.

Por ese motivo, SMART INSURANCE CORREDURIA DE SEGUROS, SL excluirá automática e inmediatamente de la misma a cualquier participante que transgreda las normas de la buena fe.

En cualquier caso, con carácter enunciativo, pero no limitativo, y en aquello que resulte de aplicación, se excluirá a cualquier participante del sorteo promocional en los siguientes casos:

- Uso, manejo y empleo de cualesquiera vías, sistemas o dispositivos para la introducción automatizada de datos. La simple sospecha de que un participante está sirviéndose de cualquier sistema automatizado para la introducción masiva o repetitiva de los datos necesarios para participar en el sorteo promocional, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones y le inhabilitará para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
- Creación masiva de perfiles falsos en Facebook, Twitter y/o Instagram con el fin de incrementar las probabilidades de ganar.
- Introducción de datos personales inexactos, erróneos, no coincidentes o falsos. La verificación de que un participante ha introducido datos personales inexactos, alterados o falsos, dará lugar a la exclusión inmediata de todas sus participaciones en el sorteo promocional, y le inelegible para recibir cualquier premio, sin que sea necesario comunicárselo.
- Cualquier anomalía imputable a un participante que impida, altere o perturbe el normal desarrollo del sorteo promocional, que afecte o perjudique a cualquier otro participante, que pueda falsear los datos de participación, comprometa la seguridad o la fiabilidad de los sistemas técnicos utilizados para su desarrollo, o que conculque, de alguna otra manera las presentes bases, dará derecho a SMART INSURANCE CORREDURIA DE SEGUROS, SL a excluir unilateral e inmediatamente a dicho participante y a dar cuenta de los hechos a las autoridades competentes.

En caso de que cualquiera de las anteriores irregularidades, o cualesquiera otras, se detecten con posterioridad a la entrega efectiva del premio, SMART INSURANCE CORREDURIA DE SEGUROS, SL se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución del premio.

8. TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES

De conformidad con la legislación aplicable en materia de Protección de Datos de Carácter Personal, el Reglamento General de Protección de Datos [UE] 2016/679, se informa a los participantes en la promoción, que los datos suministrados por todos los participantes podrán ser incorporados a los correspondientes ficheros automatizados de EL ORGANIZADOR.

La simple participación en el sorteo implica la aceptación de las presentes Bases.

EL ORGANIZADOR no será responsable si por causas ajenas o de fuerza mayor la promoción no pudiera llevarse a cabo en alguno de sus términos especificados anteriormente.

9. LEGISLACIÓN APLICABLE

Este sorteo se someterá a lo dispuesto en la normativa española aplicable al momento en que se realiza.

Los participantes aceptan, mediante su participación en la promoción que los nombres que vayan a ser publicados en los soportes van a ser compartidos y visualizados por el resto de usuarios sin que infrinja su privacidad. Asimismo, la participación en un sorteo de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de la red social donde se desarrolla el mismo.

10. OTRAS NORMAS DE USO

No se admitirán comentarios ofensivos, insultos, amenazas, lenguaje malsonante, contenidos degradantes o descalificaciones hacia otros miembros de la comunidad o hacia los productos y servicios, marcas o equipo humano de **EL ORGANIZADOR** .